

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33401** PONTEVEDRA

Edicto

Don Jose Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario 5/2013-C-, promovidos por Minera de Rocas, S.L.U., en los que, en fecha 3 de junio de 2013, ha recaído sentencia por la que se aprueba judicialmente el convenio y cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Minera de Rocas, S.L.U., con CIF B-36.123.693 y, sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor presentado en fecha 20/3/2013 y subsanado el 5/4/2013, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal; entre ellos el cese de los administradores concursales en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Dese a la presente la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, librándose los despachos correspondientes y entregándose a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

4.- No ha lugar a abrir la sección sexta del presente concurso, sin perjuicio de lo que se acuerde en caso de eventual incumplimiento del convenio.

5.- Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Pontevedra, 23 de julio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130049700-1